



USHUAIA, 14 de Junio de 2021

VISTO el Expediente N° MECCT-E-28615-2021, Ley Nacional N° 14.473, Ley Nacional N° 26206, Ley Nacional de Educación Tecnológica N° 26058/05, Dictamen J.C. y D.E.S. N° 23/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 14.473, que establece el llamado de Inscripción Anual para Aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias desde el 01 de Junio al 30 de Junio de cada año.

Que en vistas de que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia, el Gobierno Nacional dispuso la adopción de nuevas medidas con el fin de mitigar su propagación e impacto sanitario

Que el Presidente de la Nación firmó el 12 de Marzo de 2020 el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 que amplía la Emergencia Sanitaria y dispone la adopción de nuevas medidas para contener la propagación del nuevo coronavirus.

Que el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, a fin de proteger la Salud Pública, estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” el cual, posteriormente se modificó, ampliando el tiempo por sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia.

Que el Decreto Provincial N° 0612/2020 Declara la Emergencia Administrativa e Informática en la Administración Pública Provincial, desde el 16 marzo de 2020 hasta tanto dure la emergencia declarada en el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 prorroga la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Ley N° 27541 y ampliada por el Decreto Nacional N° 260/2020 hasta el 31/12/21.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21 prorroga las medidas establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21 para los Departamentos, Partidos o Aglomerados, que se encuentren en situación de “Alto riesgo epidemiológico y sanitario” o en situación de “Alarma epidemiológica y sanitaria” aplicando además de las suspensiones de actividades y restricciones de circulación que rigen de conformidad con el citado decreto para los lugares en alarma epidemiológica.

Que mediante Decreto Provincial N° 1047/21 la Provincia adhiere la Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21.

Que ante las medidas adoptadas, se genera un atraso en los diferentes circuitos administrativo normales de la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria, generándose un perjuicio directo a la comunidad educativa, ante la imposibilidad de cumplir con los tiempos plasmados en la Ley Nacional N° 14473, respecto al período de llamado de Inscripción para la valoración de títulos y antecedentes de los Aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias de Espacios Curriculares y/o Cargos de 1° a 7° Año de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S) para el Ciclo Lectivo 2022, lo que exige la modificación de las fechas establecidas anualmente para las actividades.

Que por implementación de la Ley Nacional N° 26206 y la Ley Nacional de Educación Tecnológica N° 26058/05, establece la estructura curricular del Nivel Secundario en la jurisdicción de la Provincia.

Que por Resolución M.ED. N° 2796/14 se aprueba la caja curricular de la Formación General del Ciclo Básico de la Educación Secundaria; por Resolución M.ED. N° 2800/14, se aprueba la caja curricular de la Formación General del Ciclo Orientado de la Modalidad Artística y de los Bachilleres Orientados; por Resolución M.ED. N° 2835/14, Resolución M.ED. N° 484/15 Y 1971/15 se aprueba la caja curricular de la Formación Especializada del Ciclo Orientado para la Modalidad Artística de Educación Secundaria; por Resolución M.ED. N° 2836/14, se aprueba la caja curricular del Ciclo Superior de la Modalidad Técnico Profesional de la Educación Secundaria Obligatoria, además por Resolución E-GDETDF-ME N° 1797/2019, se aprueba la caja curricular y el plan de estudio de la Modalidad Técnico en Tecnología de los

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

“2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

...//2.-

Alimentos, de la Modalidad Técnico Profesional de la Educación Secundaria Obligatoria y por Resolución M.E.C.C. y T. N° 2270/08, se aprueba el Prototipo de Estructura Curricular Nivel Secundario para Adultos y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2773/11.

Que la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria meritúa por las Resoluciones M.ED. N° 1502/16, N° 1300/17 y 3606/12, en concurrencia con el Anexo de la Ley Nacional N° 14.473- Estatuto del Docente-, Ley Nacional de Educación Secundaria N° 26.206 y Ley Provincial N° 1018/15; que homologan los espacios curriculares de Formación General del Ciclo Básico Orientado para Bachilleres Especializados y los Técnicos Profesionales, todos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Que la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria tomó intervención emitiendo el Dictamen J.C. y D.E.S. N° 023/2021.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19° de la Ley Provincial N° 1301.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Inscripción para el Listado de Aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias de Espacios Curriculares, Asignaturas y/o Cargos de 1° a 7° año de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) para el Ciclo Lectivo 2022, a partir del día 16 de junio hasta el 16 de julio 2021. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cronograma de Inscripción para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2022, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Instructivo y la Grilla de Merituación (Valoración de Títulos y antecedentes) vigente para la Inscripción para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2022, que como Anexos II y III respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la Ficha de Inscripción WEB de aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2022, que como Anexo IV, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar la Grilla de Códigos de Exclusión de Cargos y/o Espacios Curriculares para la Inscripción a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2022, que como Anexo V, forma parte del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

**1329**

/2021.-



CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN, MERITUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2022.

INSCRIPCIÓN: Desde el 16 de junio al 16 de julio 2021

➤ La inscripción se llevará a cabo mediante Inscripción WEB.

Los aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2022 deberán inscribirse a través del siguiente instructivo:

Pasos para realizar la inscripción WEB

1. Los Aspirantes, deberán ingresar al sitio:

<https://juntasec.tierradelfuego.edu.ar/inscripcion>,

donde encontrarán el tutorial para proceder a la inscripción en el borde superior izquierdo bajo el nombre “VER INSTRUCTIVO” con el icono “?”

2. Una vez finalizada la inscripción del Aspirante, el sistema generará un PDF con un código identificador de inscripción. Ese código pertenece a ese Aspirante y constituye la herramienta para poder realizar los reclamos correspondientes, si los hubiera.

3. Ese PDF que se generó y que incluye toda la documentación escaneada en formato PDF, deberá ser enviado por correo electrónico a la dirección: [inscripciones.jcyds@tdf.edu.ar](mailto:inscripciones.jcyds@tdf.edu.ar) indicando en el campo asunto, la sede a la cual remite la Inscripción.

➤ Consultas: las mismas serán evacuadas a través de los siguientes medios:

○ Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria - Sede Río Grande: Mail: [jcydsecundariorg@tdf.edu.ar](mailto:jcydsecundariorg@tdf.edu.ar) Teléfono: 02964-422563

Los postulantes que residan en la Ciudad de Tolhuin, deberán inscribirse y realizar las consultas pertinentes en la Sede Río Grande.

○ Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria - Sede Ushuaia: Mail: [jcydsecunush@tdf.edu.ar](mailto:jcydsecunush@tdf.edu.ar) Teléfono 02901- 421749.

MERITUACIÓN: Desde el 20 de julio al 24 enero del 2022

➤ Merituación de Inscriptos para el Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2022

REVISIÓN DEL LISTADO PROVISORIO: Desde el 06 de Diciembre al 17 de Diciembre

➤ Revisión del Listado Provisorio para Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2022, a realizarse en cada una de las sedes de Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria en el horario de 10:00 a 14:00 Horas.

○ Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria-Sede Ushuaia sito en Río Grande N° 91.

○ Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria- Sede Río Grande sito en La Rioja N° 582.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO: A partir de fecha del Inicio del Ciclo Lectivo 2022:

➤ Publicación del Listado para Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2022. El listado para Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2022 será remitido a las Instituciones Educativas de nivel y a las autoridades del Ministerio de Educación a través del Correo Electrónico institucional y además se publicará en la página del Ministerio de Educación: <https://educacion.tierradelfuego.gob.ar/junta-de-clasificacion-y-disciplina-para-el-nivel-secundario/>

➤ PERIODOS DE RECLAMOS:

• Diez (10) días hábiles para la presentación de Recurso de Reconsideración (Artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo). -

• Quince (15) días para la presentación de Recurso Jerárquico (Artículo 133 y siguientes de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo).



INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES A INTERINATOS Y  
SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2022

La inscripción para Cargos y/o Espacios Curriculares Ciclo Lectivo 2022 de 1° a 7° Año de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.), se realizará EXCLUSIVAMENTE a través de la FICHA DE INSCRIPCIÓN WEB CORRESPONDIENTE AL CICLO LECTIVO 2022, emitida por la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria, de acuerdo al siguiente INSTRUCTIVO:

1. DEBERÁN ESCANEAR Y ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN CON FORMATO PDF (CON CARÁCTER EXCLUYENTE DEL PUNTO 1.1 AL PUNTO 1.5, PARA ASPIRANTES QUE SE INSCRIBAN POR PRIMERA VEZ).

1.1 FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL D.N.I. COMPLETO (Anverso y Reverso). En caso de presentar constancia de D.N.I. en trámite, deberá ser acompañada por copia autenticada de Acta de Nacimiento (Ver Punto 3.5d).

1.2 FOTOCOPIA AUTENTICADA DE TÍTULO/S LEGALIZADO/S (Ver Punto 3.5).

1.3 CERTIFICADO DE REINCIDENCIA GESTIONADO:

- Ushuaia: Ante el R.N.R. Registro Nacional de Reincidencia.
- Río Grande: Ante la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Vía WEB:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>

1.4 CERTIFICADO DE RESIDENCIA GESTIONADO ANTE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

1.5 Los aspirantes que no se hayan inscripto en los últimos 5 (cinco) años en esta Junta, deberán presentar un legajo nuevo de acuerdo con los requisitos del Punto 1.

1.6 No podrá efectuarse modificación, ni agregarse documentación, una vez completada y adjuntada en la Ficha de Inscripción, atento es en carácter de Declaración Jurada.

2. INSTRUCCIONES GENERALES:

2.1 Las inscripciones se realizarán a partir del 16 de Junio hasta el 16 de Julio del 2021 (Según lo normado por la Ley N° 14.473, Decreto Nacional N° 334/2021 y Decreto Provincial N° 1047/2021) mediante Inscripción WEB accediendo al link <https://juntasec.tierradelfuego.edu.ar/inscripcion>. Observación: Será el único correo habilitado para tal fin y no se recepcionará el envío a otro correo electrónico.

2.2 FICHA DE INSCRIPCIÓN: se confeccionará una FICHA ÚNICA de INSCRIPCIÓN WEB en todo el ámbito de la Provincia. Los Cargos y/o Espacios Curriculares se encuentran detallados en el punto 2.3 del presente Anexo. La misma deberá ser debidamente completada de acuerdo a las instrucciones del sitio Web, caso contrario, será excluido de la totalidad de la inscripción.

La Ficha de Inscripción genera una Constancia para el Interesado con el Formulario de Inscripción Ciclo Lectivo 2022, el cual es identificado con un código de comprobante de inscripción y con la fecha de emisión del formulario generado. Dicha constancia generada, sólo indicará los Espacios Curriculares y/o cargos que el aspirante fue seleccionando al momento de la inscripción.

Las copias y/o fotocopias deben estar debidamente autenticadas por autoridad competente, se deberá escanear y adjuntar como documentación, en formato PDF, a la Ficha de Inscripción WEB.

2.3 Los Aspirantes a Listado de Interinatos y Suplencias Ciclo 2022 podrán inscribirse teniendo en cuenta que:

Al inscribirse en un mismo Cargo y/o Espacio Curricular en dos o tres localidades, se deberá tomar en cuenta que cada ciudad corresponde a una inscripción. El sistema no permitirá la Inscripción en más Espacios y/o Cargos correspondientes a cada código.

///...2.-



...///2.-

Los Aspirantes a Interinatos y Suplencias podrán inscribirse para lo siguiente:

Punto 1) Cargos - E.S.O. y C.E.N.S. (CÓDIGO 600).

Consignar hasta un máximo de 5 (cinco) cargos en todo el ámbito de la provincia. Excedido dicho número, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 1) (Código 600). Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.

**OBSERVACIÓN SOBRE MERITUACIÓN:**

CÓDIGO 632 – Maestro Tutor Tife

CÓDIGO 633 – Maestro Tutor Ciclo Básico.

Los mencionados cargos serán meritutados una vez que las competencias e incumbencias de su Título sean incluidas en los Anexos Provinciales de Títulos u otro instrumento legal emitido por parte del Ministerio de Educación, Ciencias, Cultura y Tecnologías.

Punto 2) Espacios Curriculares de 1° Año E.S.O. Ciclo Básico (CÓDIGO 700) Consignar hasta un máximo de 3 (tres) espacios curriculares en todo el ámbito de la provincia. Excedido dicho número, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 2) (Código 700). Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.

Punto 3) Espacios Curriculares de 2° y 3° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGO 800) Consignar hasta un máximo de 3 (tres) espacios curriculares en todo el ámbito de la provincia. Excedido dicho número, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 3) (Código 800). Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.

Punto 4) Espacios Curriculares de Formación General: Bachilleres Orientados y Especializados de 4° a 6° Año; Ciclo Superior Técnico Profesionales de 4° a 7° Año (CÓDIGO 2000)

**a) FORMACIÓN GENERAL** (Bachilleres Orientados, Especializados y Técnico Profesionales): Consignar hasta un máximo de 3 (tres) Espacios Curriculares correspondientes a FORMACIÓN GENERAL de Bachilleres Orientados y Especializados (Códigos del 2000 al 2016) y Técnico Profesionales (Sólo códigos 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2014, 2016), en todo el ámbito de la provincia. Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.

**b) FORMACIÓN ESPECÍFICA de BACHILLERES CON ORIENTACIÓN:** Consignar hasta un máximo de 8 (ocho) Espacios Curriculares correspondientes, en todo el ámbito de la provincia. Excedido de dichos números, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 4) b) (Códigos del 2017 al 2098). Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.

Punto 5) Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Orientado de Bachilleres Especializados para 1° a 6° Año (CODIGOS 400).

a) CICLO BÁSICO: Consignar hasta un máximo de 2 (dos) Espacios Curriculares, (códigos del 400 al 415), en todo el ámbito de la provincia. Excedido de dichos números, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 5) a). Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.

b) CICLO ORIENTADO DE LA ESPECIALIDAD: Consignar un máximo de 6 (seis) Espacios Curriculares correspondientes al Ciclo Orientado (códigos del 416 al 482), en todo el ámbito de la provincia. Excedido de dichos números, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 5) b). Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.

Punto 6) Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Superior Técnico Profesionales de 1° a 7° año (CÓDIGOS 1000)

a) CICLO BÁSICO: Consignar hasta un máximo de 3 (tres) Espacios Curriculares, (Códigos del 1000 al 1028 y del 1185 al 1190), en todo el ámbito de la provincia. Excedido de dichos números, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 6) a). Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.

b) CICLO SUPERIOR: Consignar hasta un máximo de 10 (diez) Espacios Curriculares, (códigos del 1029 al 1184), en todo el ámbito de la provincia. Excedido de dichos números, será excluido

///...3.-



...///3.-

de la totalidad de la inscripción en el Punto 6) b). Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.

Punto 7) Espacios Curriculares de C.E.N.S. (CÓDIGOS 100) Consignar hasta un máximo de 8 (ocho) Espacios Curriculares en todo el ámbito de la provincia. Excedido de dichos números, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 7). Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.

Punto 8) Cargos Directivos y/o Subjefe de Preceptores y/o Jefe General de Enseñanza Práctica y/o Regente de Cultural General y Regente de Cultura Técnica (CÓDIGOS 900-904). Consignar hasta un máximo de 2 (dos) Cargos del escalafón Directivo y/o Jefaturas. Los Aspirantes deberán adjuntar en formato PDF la Planilla para Cargos Directivos. Corresponde la Inscripción para el Cargo del escalafón Directivo y/o Jefaturas, siempre que el interesado reúna los REQUISITOS de Título, Antigüedad y Titularidad que para tal fin establece La Ley Nacional N° 14.473, para lo cual los Aspirantes deberán presentar Constancia de Servicio, Conceptos y Planilla de Inscripción para Cargos Directivos tal cual se indica en el Punto 3.8 c) del presente anexo

Punto 9) Cargos de Ascensos Jerárquicos de Educación Secundaria (CÓDIGOS 910 - 912) Para inscribirse a los cargos de Ascenso Jerárquico Interinos, teniendo en cuenta la estructura de la Supervisión de Educación Secundaria plasmado en la Ley N° 14473, el Decreto Provincial N° 2571/10 y la Ley Provincial N° 1301, los aspirantes deberán reunir los requisitos especificados en el Punto 3.9 del presente Anexo.

3. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN: que se agrega u obra en Junta (\*).

3.1 El Certificado de Residencia (o copia autenticada del mismo) servirá para la valoración de puntaje por residencia. Los interesados que hayan acreditado residencia en la inscripción anterior y no superen el tope de 11 años, podrán acreditar continuidad de la misma mediante certificación de Servicios Docentes y/o nuevo certificado.

3.2 Los Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos, Conferencias, etc., deberán ser presentados en Certificados Finales que así lo acrediten. Los mismos, relacionados a educación, deberán constar cantidad de horas y/o días de duración, y resolución ministerial. No se valorarán constancias, tampoco se valorarán cursos, etc. del nivel Inicial, EGB1 y 2 y Primario.

3.3 Por Otros Antecedentes relacionados con la docencia ESO, Superior y/o Universitaria, el aspirante deberá presentar las Certificaciones correspondientes. Las mismas serán valoradas si cumplen con los requisitos establecidos en la Reglamentación del Art. 94; Inc. III; Punto 7; Apartados f), h), i) de la Ley Nacional N° 14.473.

Los Proyectos Educativos Institucionales no serán considerados para la valoración. Los cursos y/o conferencias dictadas deberán ser acreditados mediante certificación emitida por Institución oficial y/o adscripta que los organiza. No se valorarán constancias.

Los concursos oficiales ganados (en la enseñanza E.S.O. y/o Superior y/o Universitaria), deberán ser acreditados mediante la documentación que así lo acredite (Resolución o Disposición, bases del concurso, publicación oficial del llamado a concurso y constancia de toma de posesión efectiva del cargo).

A los fines de la valoración de Publicaciones, deberá presentarse un ejemplar original del texto. Sólo serán valoradas publicaciones relativas a la especialidad y/o educación, con tirada de 500 ejemplares o más, Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito que marca la Ley N° 11.723.

3.4 Toda documentación presentada en Idioma Extranjero, deberá ser traducida y certificada de acuerdo a lo establecido legalmente.

3.5 Los TÍTULOS (contemplados en la Ley N° Nacional 14.473, su Anexo de Títulos y Anexo Provincial de Títulos) deberán poseer las siguientes Legalizaciones:

a) Los Títulos emitidos en la Provincia de Tierra del Fuego: no se exige la Legalización del Ministerio del Interior.

b) Los Títulos emitidos por Universidades y/o Institutos Nacionales o Privados de otras Provincias deberán contar con las Legalizaciones de las Autoridades correspondientes a la Provincia de origen, y del MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. *Observación: Los títulos emitidos por el sistema federal de títulos a partir del 01 de enero del 2010 quedan exceptuados de la legalización del MINISTERIO DEL INTERIOR y deberán ser*

///...4.-



...///4.-

*legalizados en la Jurisdicción de la Provincia de Tierra Del Fuego. Para ello, para realizar el trámite deberá tener que ir acompañados de una constancia emitida por la jurisdicción emisora del título de la que surja y que, la firma de la autoridad plasmada en el título obra Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales (Re. Na. Fe. Ju.), según Nota Múltiple (D.T. y C.J.-D.G.A.J. – M.ED.) N° 1.614/17.-*

c) Las constancias de Títulos en trámite deberán consignar expresamente el Título obtenido, fecha de egreso, sello de la institución, ser rubricada por Dos autoridades de la misma.

d) Las Constancias de Títulos y/o D.N.I. en Trámite tienen validez únicamente por 180 días corridos a partir de la fecha de emisión.

3.6 La ANTIGÜEDAD DOCENTE deberá ser acompañada de la Documentación que así lo acredite, (donde conste: Cargo, Fecha de Alta y Baja, Nivel de Enseñanza). A los fines de su valoración, sólo serán tenidas en cuenta las Certificaciones que acrediten antigüedad en la Educación Secundaria y/o Superior y/o Universitaria, Oficial o Adscripta.

Las Certificaciones de Servicios emitidas en otras provincias, para su valoración, deberán contar con la legalización del Ministerio Del Interior Obras Públicas y Vivienda y la especificación del Nivel a que se refiere.

3.7 Todas las FOTOCOPIAS, (anverso y reverso) deben ser LEGIBLES Y AUTENTICADAS por autoridad competente, debiendo constar fecha, firma y sello de la autoridad que la auténtica. Las fotocopias que no reúnan estos requisitos NO SERÁN VALORADAS.

DOCUMENTACIÓN REPETIDA: NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN YA INCORPORADA Y VALORADA EN INSCRIPCIONES ANTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTA REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA ACTUAL INSCRIPCIÓN (Punto 3).

3.8 Para Aspirantes a Cargos Directivos y/o Subjefe de Preceptores y/o Jefe General de Enseñanza Práctica y/o Regente de Cultural General y Regente de Cultura Técnica deberán presentar:

a) **CONSTANCIA DE SERVICIO:** Presentación Obligatoria y correspondiente al Establecimiento que aspira acceder, caso contrario será excluido de dicha inscripción.

b) **CONCEPTOS:** Presentación Obligatoria de los 03 (Tres) últimos años en primera inscripción al cargo del colegio que se inscribe, o el último, en caso de dar continuidad a la inscripción, (teniendo en cuenta que el docente tiene presentado los anteriores en el colegio que se inscribe). Además, deberán consignarse **EXCLUSIVAMENTE** en la Planilla correspondiente a Cargos Directivos debidamente cumplimentada por los directores de los Establecimientos, corresponder a los 3 (TRES) últimos años en que el aspirante haya sido calificado, e indicando el establecimiento educativo en cual desea inscribirse. **CASO CONTRARIO, SERÁN EXCLUÍDOS DE DICHA INSCRIPCIÓN (Art. 116 Ley N° 14.473).**

c) **CUADRO DE CONCEPTOS:** el Aspirante interesado deberá solicitar al Director del establecimiento la **PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS** que le permita acceder a los cargos de Ascenso Jerárquico, conforme al modelo preestablecido por este Cuerpo Colegiado. Los directivos de los Establecimientos deberán completar el mismo con rúbrica en color **AZUL** (caso contrario será excluido) y corresponder a los 03 (Tres) últimos años en que haya sido calificado el aspirante en el cargo base respectivo (Art. N° 22 y su Reglamentación Ley 14.473). Posteriormente, el aspirante podrá adjuntar como documentación PDF a la ficha de inscripción.

**3.9 REQUISITOS PARA CARGOS DE ASCENSOS JERÁRQUICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CICLO LECTIVO 2022**

Los aspirantes a cargos de Supervisores deberán inscribirse en la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario del presente Ciclo Lectivo.

Los listados de aspirantes a los mencionados cargos serán publicados junto con el Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias de Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario para el correspondiente Ciclo Lectivo. Los Aspirantes a los cargos de supervisión podrán interponer, si lo consideran pertinente, los recursos/reclamos en los periodos que indique la normativa en vigencia.

///...5.-



...///5.-

Para acceder a los cargos de Ascenso Jerárquico Interinos, el aspirante debe haber cumplimentado la inscripción para cargos Directivos: VICE DIRECTOR / RECTOR (CÓDIGO 901) y se tendrá en cuenta la estructura de la Supervisión de Educación Secundaria.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 2.571/10, la Ley Nacional N° 14.473 Artículo 116, Punto IX y su Decreto Reglamentario N° 803/70, Artículo 105 y Ley Provincial 1301, según detalle:

1- Para Supervisor General del Nivel Secundario Provincial:

a) Poseer una antigüedad de 18 años en la docencia.

b) Ostentar el cargo de Supervisor Escolar Departamental/ Supervisor Técnico Departamental/ Director/a- -Rector/a Interinos.

c) No haber usufructuado, en situación Activa, tareas pasivas dentro de los veinticuatro meses anteriores inmediatos al ofrecimiento del cargo como así tampoco Licencias comprendidas en el Decreto N° 692/86 6° III “b”, 6° IV “c”.

d) Poseer un concepto, en el cargo de Supervisor Escolar Supervisor/ Técnico Departamental /Director/a- Rector/a, no inferior a “Muy Bueno” durante los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo.

e) Poseer título docente para el nivel.

f) No haber sido pasible, en los tres (3) años inmediatos anteriores al ofrecimiento del cargo, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley 14.473.

g) No haber sido pasible, durante los diez (10) años de desempeño del ejercicio docente, anteriores al ofrecimiento, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos g) y h) de la Ley 14.473.

h) Podrán acceder al cargo los directivos interinos de las diferentes localidades.

2- Para Supervisor Escolar de Nivel Secundario Departamental: Zona Norte y Zona Sur

a) Poseer una antigüedad mínima de 18 años en la docencia.

b) Ostentar el cargo de Supervisor Técnico Departamental -Director/a- Rector/a- Interino.

c) No haber usufructuado, en situación Activa, tareas pasivas dentro de los veinticuatro meses anteriores inmediatos al ofrecimiento del cargo como así tampoco Licencias comprendidas en el Decreto N° 692/86 6° III “b”, 6° IV “c”

d) Poseer un concepto, en su rol de Supervisor Técnico y/o Director/a- Rector/a, no inferior a Muy Bueno durante los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo.

e) Poseer título docente para el nivel.

f) No haber sido pasible, en los tres (3) años inmediatos anteriores al ofrecimiento del cargo, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley 14.473.

g) No haber sido pasible, durante los diez (10) años de desempeño del ejercicio docente, anteriores al ofrecimiento, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos g) y h) de la Ley 14.473.

h) Podrán acceder al cargo los directivos interinos de acuerdo a su jurisdicción.

3- Para Supervisor Técnico de Nivel Secundario Departamental: Zona Norte y Zona Sur

a) Poseer una antigüedad mínima de 14 años en la docencia conforme al Artículo 105 de la Ley Nacional N° 14.473.

b) Poseer una antigüedad de cuatro (4) años en el cargo de Director/a- Rector-a/, prescrito en el Artículo N° 105 de la Ley Nacional N° 14.473, en situación activa, según Artículo N° 3 de la Ley Nacional 14473, en funciones e interino al momento de inscribirse.

c) No haber usufructuado, en situación Activa, tareas pasivas dentro de los veinticuatro meses anteriores inmediatos al ofrecimiento del cargo como así tampoco Licencias comprendidas en el Decreto N° 692/86 6° III “b”, 6° IV “c”

d) Poseer un concepto, en su rol de Director/a –Rector/a, no inferior a “Muy Bueno” durante los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo.

///...6.-





...//6.-

- e) Poseer título docente para el nivel.
- f) No haber sido pasible, en los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley 14.473.
- g) No haber sido pasible, durante los diez (10) años de desempeño del ejercicio docente, anteriores al ofrecimiento, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos g) y h) de la Ley 14.473.
- h) Podrán acceder al cargo los directivos interinos de acuerdo a su jurisdicción.

Documentación a presentar:

- a) Conceptos: Presentación Obligatoria de los 03 (Tres) últimos años. La valoración del concepto debe coincidir lo certificado por el Supervisor inmediato superior, en la ficha de inscripción y la hoja de concepto; CASO CONTRARIO, SERÁN EXCLUÍDOS DE DICHA INSCRIPCIÓN (Art. 116 Ley N° 14.473).
- b) Certificación de servicios: Presentación Obligatoria y deberá estar rubricada por el Supervisor inmediato superior CASO CONTRARIO, SERÁN EXCLUÍDOS DE DICHA INSCRIPCIÓN (Art. 116 Ley N° 14.473).
- c) CUADRO DE CONCEPTOS: Deben ser completados por el Supervisor inmediato superior con rúbrica en color AZUL (caso contrario será excluido) y corresponder a los 03 (Tres) últimos años en que haya sido calificado el aspirante en el cargo de Directivo. Posteriormente, el aspirante deberá escanear y adjuntar como documentación PDF a la ficha de inscripción.



VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2022 (S/Ley N° 14.473 y Resolución M.E. N° 1005/04).

Observación para el Ciclo Lectivo 2022: En la presente inscripción se merituará toda la documentación obrante en el legajo personal presentada hasta el 16 de julio del 2021, en virtud del congelamiento del Listado Ciclo Lectivo 2020, según Resolución M.E.C.C y T. N°1.335/2020.

I. La valoración de Títulos y Antecedentes de Aspirantes a Interinatos y Suplencias se establecerá según tabla “I- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS Y/O ESPACIOS CURRICULARES”, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Valoración de Títulos:

Para la asignación del puntaje correspondiente a los Títulos del Aspirante registrá la valoración establecida por el Art. 94 de la Ley Nacional N° 14.473 y su Reglamentación, Anexo de títulos y Anexo Provincial de Títulos.

- Título Docente: 9 puntos.
- Título Docente con Capacitación: 8 puntos (Solo los títulos de Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base de Nivel Secundario)
- Título Habilitante: 6 puntos.
- Título Supletorio: 3 puntos.

Se bonificará con dos puntos al Título Docente la acumulación de un título de nivel superior, Licenciado, afines con la especialidad.

2) Antigüedad de Título Docente: (Art. 94 - III - 7 B). HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS. Por antigüedad de título docente para el nivel 0,25 puntos por cada año calendario. En caso de corresponder, se calculará la antigüedad del período 2020 y 2021 en virtud del congelamiento del Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2020.

3) Antigüedad en la Docencia:

a) Ley Nacional 14.473 (Art. 94 – III – 7 C). HASTA UN MÁXIMO DE SEIS PUNTOS: Por antigüedad en la docencia superior, educación secundaria, media, técnica o artística, oficial o adscripta: 0,25 puntos por cada año o fracción no menor de seis meses en que haya obtenido una calificación no inferior a bueno. (La falta de calificación, en uno o más años, hará presumir dicho concepto mínimo).

b) Resolución M.E. y C. N° 1.005/04. (SIN LÍMITE): Antigüedad docente en el nivel en la Provincia: se bonificará con 0,75 puntos por cada año o fracción no menor de tres meses, con la prestación de servicios en Establecimientos de Educación Secundaria y CENS dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, debidamente acreditada.

c) En ambos casos, a) y b) y en caso de corresponder, se calculará la Antigüedad en la docencia correspondientes al Ciclo Lectivo 2020 y 2021 dado el congelamiento del Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2020.

4) Residencia: Por aplicación de la Resolución M.E. y C. N° 1.005/04, por cada año de residencia en la Provincia de Tierra del Fuego se bonificará de la siguiente manera:

- ❖ 1 Año 0,10 Ptos.
- ❖ 2 Años 0,20 Ptos.
- ❖ 3 Años 0,30 Ptos.
- ❖ 4 Años 0,40 Ptos.
- ❖ 5 Años 1,00 Ptos.
- ❖ 6 Años 1,10 Ptos.
- ❖ 7 Años 1,20 Ptos.
- ❖ 8 Años 1,30 Ptos.
- ❖ 9 Años 1,40 Ptos.
- ❖ 10 Años 2,00 Ptos.
- ❖ 11 Años 3,00 Ptos. (Satura)

///...2.-



...///2.-

5) Premios, Publicaciones, Artículos y Crónicas, Trabajos y Conferencias: (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS). Por premios y por publicaciones, artículos y crónicas, trabajos y conferencias relativos a la especialidad o a temas de educación (Art. 94 - III - 7 F).

**PREMIOS:**

INTERNACIONALES: (Representando al País)

INDIVIDUAL:

1° Premio \_\_\_\_\_ 0,200

2° Premio \_\_\_\_\_ 0,100

3° Premio \_\_\_\_\_ 0,050

Menciones \_\_\_\_\_ 0,025

COLECTIVO:

1° Premio \_\_\_\_\_ 0,100

2° y 3° Premio \_\_\_\_\_ 0,050

Menciones \_\_\_\_\_ 0,025

• NACIONALES:

INDIVIDUAL:

1° Premio \_\_\_\_\_ 0,150

2° Premio \_\_\_\_\_ 0,070

3° Premio \_\_\_\_\_ 0,030

Menciones \_\_\_\_\_ 0,015

COLECTIVO:

1° Premio \_\_\_\_\_ 0,070

2° y 3° Premio \_\_\_\_\_ 0,035

Menciones \_\_\_\_\_ 0,015

• PROVINCIALES:

INDIVIDUAL:

1° Premio \_\_\_\_\_ 0,100

2° Premio \_\_\_\_\_ 0,050

3° Premio \_\_\_\_\_ 0,020

Menciones \_\_\_\_\_ 0,010

COLECTIVO:

1° Premio \_\_\_\_\_ 0,050

PUBLICACIONES:

• LIBROS: Obras inéditas con Registro de la Propiedad Intelectual. **AUTORES:**

Individuales \_\_\_\_\_ 0,300

Dos autores \_\_\_\_\_ 0,150

Tres o más autores \_\_\_\_\_ 0,100

Ilustración de libros \_\_\_\_\_ 0,010

Diseño de tapas \_\_\_\_\_ 0,010

A los fines de la valoración de Publicaciones, deberá presentarse un ejemplar original del texto. Sólo serán valoradas publicaciones relativas a la especialidad y/o educación, con tirada de 500 ejemplares o más, Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito que marca la Ley N° 11.723. Se Deberá indicar el autor de la ilustración a los fines de la meritución.

• ARTÍCULOS, CRÓNICAS, PUBLICACIONES, DISERTACIONES \_\_\_\_\_ 0,020

A los fines de su valoración, deberá presentar un ejemplar original de la publicación del diario o revista, de circulación provincial, nacional o internacional.

Ilustración \_\_\_\_\_ 0,010

Se deberá indicar el autor de la ilustración a los fines de la meritución.

• TRABAJOS ORIGINALES:

MONOGRÁFICOS, de Investigación; admitidos en Congresos, Trabajos y/o Proyectos reconocidos por Ministerios de Educación, etc., Simposios, etc. con Certificación oficial que lo avale.

\* TRABAJOS INDIVIDUALES \_\_\_\_\_ 0,100

\* TRABAJOS COLECTIVOS \_\_\_\_\_ 0,050

• CONFERENCIAS DICTADAS:

Deberá presentar certificación de la institución organizadora (instituciones dependientes o adscriptas al Ministerio de Educación) y/o contar con N° de Resolución del Ministerio de Educación que la declare de interés educativo). Deberá surgir de la certificación, la ponencia y/o tema de la disertación \_\_\_\_\_ 0,050 No se valorará su repetición.

6) Por estudios realizados: HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS. Estudios realizados en las condiciones previstas en los Artículos 6 y 23 de la Ley Nacional N° 14.473 y su reglamentación o por otros estudios relativos a la Especialidad o a temas de Educación.

///...3.-



...///3.-

• CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, JORNADAS, PASANTÍAS, CAPACITACIÓN, ETC.

Con tope de 250 Horas cátedra por Año Escolar. El exceso de horas no se tendrá en cuenta para su valoración.

a) Programa Nacional de Formación Permanente “NUESTRA ESCUELA” – C.F.E.  
Puntaje por Hora Cátedra \_\_\_\_\_ 0,0011

b) PERFECCIONAMIENTO DOCENTE R.F.F.D.C. del nivel:  
Puntaje por Hora Cátedra \_\_\_\_\_ 0,003

c) Inherentes a la Especialidad o Temas de Educación del nivel.:  
Con Evaluación, Puntaje por Hora Cátedra \_\_\_\_\_ 0,0012  
Sin Evaluación, Puntaje por Hora Cátedra \_\_\_\_\_ 0,0010

❖ Cuando no se indique número de horas, pero sí cantidad de días, se considerarán 5 Horas Cátedra por día.

❖ Cuando no se indique número de días, pero sí de meses, o lapso que incluya más de una semana se considerarán 5 Horas Cátedra por semana.

❖ Cursos cuyas Certificaciones no dejen constancia de su Duración: \_\_\_\_\_ 0,005

❖ Nota: Deberán constar de número de Resolución Ministerial o ser Dictados por Instituciones dependientes o adscriptas al Ministerio de Educación.

d) Otros de formación general y/o cultural:  
Puntaje total por curso \_\_\_\_\_ 0,001

• ESTUDIOS DE POSTGRADO y/o POSTÍTULO:

Estudios de Perfeccionamiento Docente y/o inherentes a la Disciplina de Competencia del Aspirante: deberán ser acreditados con certificación otorgada por Universidades públicas o privadas, con indicación expresa de horas cátedra y evaluación (caso contrario, no serán valorados) Se valorarán hasta 250 Horas Cátedra por año escolar \_\_\_\_\_ 0,300

• DIPLOMATURA: Se valorarán hasta 250 Horas Cátedra por año escolar \_\_\_\_\_ 0,300

• MAESTRÍAS: Especialización u Orientación en algún área disciplinar aplicable a la Educación: deberán ser acreditadas con certificación otorgada por Universidades públicas o privadas, con indicación expresa de la Maestría obtenida \_\_\_\_\_ 0,500

7) Por concursos (SOLO DE EDUCACIÓN) oficiales (Art. 94 - III - 7H) - HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS:

Por cada cargo docente en la enseñanza Media, Superior o Universitaria, obtenido en Concursos Oficiales en las respectivas Asignaturas.

Por Concurso de antecedentes y oposición \_\_\_\_\_ 1,000

Documentación a presentar:

❖ Bases o requisitos exigidos por el llamado a concurso.

❖ Resolución o instrumento legal del concurso.

❖ Llamado público del concurso.

❖ Constancia de toma de posesión extendida por el Establecimiento con la fecha de alta efectiva.

8) Por otros antecedentes: HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS. Actuaciones relacionadas con la Docencia en: Congresos o Seminarios o Simposios Pedagógicos, Científicos, Literarios o Artísticos; Cursos de Perfeccionamiento dictados; Campamentos Educativos u otras actuaciones destacadas, relacionadas con la docencia.

a) CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, FOROS, COLOQUIOS, ENCUENTRO DE EDUCACIÓN:

Como Coordinador, Panelista, Disertante, Expositor, Organizador, Supervisor, Investigador, Ponente, Comité Organizador, Tallerista:

Por cada uno \_\_\_\_\_ 0,100

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

# 1329

...///4.-

- No se valorará la repetición de los mismos.
  - Deberá presentar certificación emitida por la institución organizadora oficial y/o adscripta.
- b) **CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE** dictados:  
Por cada uno \_\_\_\_\_ 0,100
- No se valorará la repetición de los mismos.
  - Deberá presentar certificación emitida por la institución organizadora oficial y/o adscripta.
- c) **CAMPAMENTOS Y/O ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL NIVEL:**  
A Cargo del Aspirante (hasta 2 campamentos por año) \_\_\_\_\_ 0,010 por día.  
Requisitos: Programa de Actividades avalado por Resolución Ministerial.
- d) **OTRAS ACTUACIONES:**
- 1) Miembro de Junta de Clasificación y Disciplina Educación Secundaria  
Por cada año o fracción no menor de 6 meses \_\_\_\_\_ 0,300
  - 2) Supervisor General, Escolar y Técnico Educación Secundaria  
Por cada año o fracción no menor a 6 meses \_\_\_\_\_ 0,300
  - 3) Miembro de Junta Electoral Docente  
Por cada designación \_\_\_\_\_ 0,100
  - 4) Miembro de la Comisión Provincial. de Reconocimiento de Títulos:  
Por cada año \_\_\_\_\_ 0,300
  - 5) Miembro de Jurados por Concursos Literarios, Artísticos, Deportivos, Evaluador en Ferias de Ciencias, etc. (0,010 por cada uno).  
Máximo por año \_\_\_\_\_ 0,030
  - 6) Coordinador y/u Organizador General de Feria de Ciencias, Conferencias, Olimpiadas y/o Técnicamente \_\_\_\_\_ 0,050
  - 7) Asesor en Feria de Ciencias, Olimpiadas y/o Técnicamente  
Por año \_\_\_\_\_ 0,010
  - 8) Asesor en Feria de Ciencias, Olimpiadas y/o Técnicamente  
Por hora cátedra \_\_\_\_\_ 0,001
- Res. M.E.C.C. y T. N° 2079/08. En el caso de participación simultánea en el mismo evento, se considerará la de mayor puntaje. Si el mismo trabajo fuera presentado en distintas instancias, sólo se valorará la máxima.
- 9) Jefatura de Departamento o Coordinación de Departamento (Res. M.ED. N° 1.889/13) o Referente de Área (Cargo Rentado o No Rentado)  
Por cada año \_\_\_\_\_ 0,050
  - 10) Exposiciones: (Todo tipo de artes visuales).  
Organismos Nacionales:  
Individual \_\_\_\_\_ 0,200  
Colectiva \_\_\_\_\_ 0,100  
Organismos Municipales o Regionales:  
Individual \_\_\_\_\_ 0,100  
Colectiva \_\_\_\_\_ 0,050  
Conciertos: Avalados u organizados por Nación, Provincia, Municipalidad o ente adscripto a Educación.  
Individual (solista o director) \_\_\_\_\_ 0,050  
Colectivo (coro orquesta o grupo) \_\_\_\_\_ 0,030  
Arreglos musicales editados \_\_\_\_\_ 0,050  
Cuerpo Ballet \_\_\_\_\_ 0,050  
Compositores: Sinfónica, Opera, Ballet, Concierto, etc.  
Obras inéditas hasta 3 audiciones \_\_\_\_\_ 0,050  
Canciones escolares populares o con fin pedagógicos \_\_\_\_\_ 0,030
  - 11) Por Autoridad de Mesa en Elecciones Provinciales y/o Nacionales \_\_\_\_\_ 0,005
  - 12) Docentes Representantes del Consejo Provincial de Becas (Ley 1297 y Res. M.E.C.C. y T N° 666/2020)  
Por cada año \_\_\_\_\_ 0,150

///...5.-



...///5.-

*NOTA: La mención “Nivel” indica Nivel Secundario, Educación Secundaria Obligatoria, ex Nivel Medio, EGB3, Polimodal y Centro de Nivel Secundario.*

3) La valoración de Aspirantes para Cargos Directivos o de Ascenso se establecerá según tabla “II- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE ASCENSO”, de acuerdo al siguiente detalle:

Solamente para docentes Titulares en el escalafón respectivo.

• CONCEPTOS: La valoración del concepto debe coincidir lo certificado por el directivo en la ficha de inscripción y la hoja de concepto.

○ Se valorarán los conceptos correspondientes a los tres últimos años en que hayan sido calificados en el cargo base respectivo

Por Concepto Anual SOBRESALIENTE:

Por Cada Año \_\_\_\_\_ 1,000

Por Concepto Anual MUY BUENO

Por Cada Año \_\_\_\_\_ 0,500

○ Se valorarán los conceptos correspondientes a los tres últimos años en que hayan sido calificados en el cargo base respectivo.

#### CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

○ Se valorará la Antigüedad según:

a. LEY 14.473 (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS)

Por cada año o fracción no menor de 6 meses de desempeño en un Cargo del Escalafón de Igual o Superior Jerarquía al cual Aspira \_\_\_\_\_ 0,500

Por Cada año o fracción no menor de 6 meses de desempeño en un Cargo del Escalafón inmediato Inferior al cual Aspira excluido el inicial de la carrera \_\_\_\_\_ 0,250

b. POR APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN M.E. N° 1005/04, (SIN LÍMITE) se bonificará con 1 (un) punto la prestación de servicios en Cargos Directivos en Establecimientos Educativos del Nivel dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cada Ciclo Escolar o fracción no menor de 3 (tres) meses.

4) La valoración de Aspirantes para Cargos de Ascenso Jerárquico de Educación Secundaria se establecerá según tabla “III - TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS INTERINOS DE ASCENSO JERÁRQUICO”, de acuerdo al siguiente detalle:

#### A) PUNTAJE TOTAL DE LA INSCRIPCIÓN PARA CARGO DIRECTIVOS:

○ Se tomará el puntaje con el que se obtuvo para el primer cargo de ascenso VICE DIRECTOR / RECTOR (CÓDIGO 901).

B) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTOR/A RECTOR/A: Se valorará la antigüedad según:

• Ley Nacional N° 14.473 (hasta un máximo de 3 puntos).

Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses de desempeño en un cargo del escalafón de igual o superior jerarquía al cual aspira \_\_\_\_\_ 0,500

• Por aplicación de la Resolución M.E. N° 1.005/04 (SIN LÍMITE), se bonificará con un (1) punto, la prestación de servicios en cargos Directivos por cada Ciclo Escolar o fracción no menor de tres (3) meses en Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego.

#### C) CONCEPTOS:

○ Se valorarán los conceptos correspondientes a los tres últimos años en que hayan sido calificados en el cargo

Por Concepto Anual SOBRESALIENTE:

Por Cada Año \_\_\_\_\_ 1,000

Por Concepto Anual MUY BUENO

Por Cada Año \_\_\_\_\_ 0,500

///...6.-



# 1329

...///6.-

## I- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS Y/O ESPACIOS CURRICULARES

1-TÍTULO		2- ANTIGÜEDAD DE TÍTULO (MAX. 3pts.)	3-ANTIGÜEDAD DOCENTE		4- RESIDENCIA (MAX. 3pts.)	5-PREMIOS/ PUBLICACION ES (MAX. 3pts.)	6-CURSOS (MAX. 3pts.)	7- CONCURSOS (MAX 2pts)	8-OTROS	TOTAL
			LEY NACIONAL N° 14.473 (MAX. 6pts.)	Res. M.E. y C. N° 1005/04 (SIN LÍMITE)	Desde:					
D=										D=
H=								Feria de Ciencias=		H=
S=								Coord. Área =		S=
							NUESTRA ESCUELA – C.F.E =	Más Post-grados=		
								Más Maestrías=		

<u>ANTIGÜEDAD DOCENTE FUERA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.:</u>	A:	M:	D:	<u>TOTAL:</u>
---	----	----	----	---------------

<u>ANTIGÜEDAD DOCENTE EN TIERRA DEL FUEGO:</u>					
Desde:	Hasta:	A:	M:	D:	<u>TOTAL LEY:</u> AÑOS _____ MESES _____ DÍAS _____
Desde:	Hasta:	A:	M:	D:	_____
Desde:	Hasta:	A:	M:	D:	<u>TOTAL RES.:</u> AÑOS _____ MESES _____ DÍAS _____
Desde:	Hasta:	A:	M:	D:	_____
Desde:	Hasta:	A:	M:	D:	<u>MERITUADO POR:</u>
<u>TOTAL:</u>		<u>A:</u>	<u>M:</u>	<u>D:</u>	

///...7.-

# 1329

...//7.-

## II- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE ASCENSO

CÓDIGO	ESTABLECIMIENTO	PUNTAJE GENERAL	ANTIGÜEDAD EN CARGO		CONCEPTOS	CARÁCTER DE TÍTULO	TOTAL
			Ley N° 14.473 (Max. 3ptos.)	Res. M.E. y C. N° 1005/04 (Sin límite)			

## III- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS INTERINOS DE ASCENSO JERÁRQUICO

CÓDIGO	CARGO	OBSERVACIONES		PUNTAJE TOTAL PARA CARGO DIRECTIVO (COD 901)	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTOR/A RECTOR/A		CONCEPTOS	CARACTER DE TÍTULO	PUNTAJE FINAL
		CANTIDAD DE AÑOS EN LA DOCENCIA	SANCIONES		Ley N° 14473 (Max 3 puntos)	RES M.E.yC. N° 1005/04 (sin límite)			
910	SUPERVISOR GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO								
911	SUPERVISOR ESCOLAR DE NIVEL SECUNDARIO								
912	SUPERVISOR TECNICO DE NIVEL SECUNDARIO								



ANEXO IV RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1329** /2021.-

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE INTERINATOS Y  
SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2022

DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE:

APELLIDO Y NOMBRES:

D.N.I. N°:

NACIONALIDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

TELÉFONO(S):

CIUDAD:

CORREO ELECTRONICO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN LA PRESENTE INSCRIPCIÓN:

Descripción	Documento

CÓDIGO DE COMPROBANTE:

FECHA DE RECEPCIÓN:

///...2.-

...//2.-

## INSCRIPCIÓN A ESPACIOS CURRICULARES Y/O CARGOS

### Cargos E.S.O. y C.E.N.S. (CÓDIGOS 600)

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

### Espacios Curriculares de 1° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGOS 700)

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

### Espacios Curriculares de 2° y 3° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGOS 800)

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

### Espacios Curriculares de Formación General (Bachilleres Orientados y Especializados), BACHILLERES ORIENTADOS de 4° a 6° Año. Ciclo Superior Modalidad Técnico Profesional de 4° a 7° Año - (CÓDIGOS 2000)

FORMACION GENERAL (Bachilleres Orientados y Especializados y para la Modalidad Técnico Profesionales, solo lo que posee códigos\*):

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

### FORMACIÓN ESPECÍFICA de BACHILLERES CON ORIENTACIÓN

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

### Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Orientado de Bachilleres Especializados para 1° a 6° Año (CODIGOS 400)

#### CICLO BÁSICO

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

#### CICLO ORIENTADO DE LA ESPECIALIDAD

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

### Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Superior Técnico Profesionales de 1° a 7° año (CÓDIGOS 1000)

#### CICLO BÁSICO

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

#### CICLO SUPERIOR

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

### Espacios Curriculares de C.E.N.S. (CÓDIGOS 100)

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

CÓDIGO DE COMPROBANTE:

FECHA DE RECEPCIÓN:

///...3.-

# 1329

...//3.-

## PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS

### SUB-JEFE DE PRECEPTORES (Código 900)

ESTABLECIMIENTO:			
AÑO	CONCEPTO	FIRMA Y SELLO DE INSTITUCIÓN	PUNTAJE (Uso Exclusivo de la J.C. y D.E.S)

### VICERRECTOR / RECTOR (Código 901)

ESTABLECIMIENTO:			
AÑO	CONCEPTO	FIRMA Y SELLO DE INSTITUCIÓN	PUNTAJE (Uso Exclusivo de la J.C. y D.E.S)

### REGENTE DE CULTURA GENERAL (Código 902)

ESTABLECIMIENTO:			
AÑO	CONCEPTO	FIRMA Y SELLO DE INSTITUCIÓN	PUNTAJE (Uso Exclusivo de la J.C. y D.E.S)

### REGENTE DE CULTURA TÉCNICA (Código 903)

ESTABLECIMIENTO:			
AÑO	CONCEPTO	FIRMA Y SELLO DE INSTITUCIÓN	PUNTAJE (Uso Exclusivo de la J.C. y D.E.S)

### JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (Código 904)

ESTABLECIMIENTO:			
AÑO	CONCEPTO	FIRMA Y SELLO DE INSTITUCIÓN	PUNTAJE (Uso Exclusivo de la J.C. y D.E.S)

CÓDIGO DE COMPROBANTE:  
DE RECEPCIÓN:

FECHA

### CARGO DE ASCENSO JERÁRQUICO

#### CARGO DE SUPERVISOR GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO (Código 910)

Código	Cargo	Carácter	Puntaje
910			

#### CARGO DE SUPERVISOR ESCOLAR DE NIVEL SECUNDARIO

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje
911				

#### CARGO DE SUPERVISOR TECNICO DE NIVEL SECUNDARIO

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje
912				

///...4.-

# 1329

...///4.-

## CUADRO DE CONCEPTO PARA EL CARGO DE ASCENSO JERÁRQUICO

ESTABLECIMIENTO:			
AÑO	CONCEPTO	FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR	PUNTAJE (Uso Exclusivo de la J.C. y D.E.S)

CÓDIGO DE COMPROBANTE:

FECHA DE RECEPCIÓN:

### Grilla de Códigos de Espacios Curriculares y /o Cargos

#### 1) Cargos E.S.O. y C.E.N.S. (CÓDIGOS 600)

CÓDIGO	CARGO
600	A.C.T.P. Biología
601	A.C.T.P. Ciencias Biológicas
602	A.C.T.P. Ciencias Naturales
603	A.C.T.P. Contable
604	A.C.T.P. Físico-Química
605	A.T.T.P. Biología
606	A.T.T.P. Ciencias Naturales
607	A.T.T.P. Computación
608	A.T.T.P. Contable
609	A.T.T.P. Físico- Química
610	A.T.T.P. Informática
611	A.T.T.P. Inglés
612	A.T.T.P. Química
613	A.T.T.P. Tecnología
614	A.T.T.P. Turismo
615	Asesor Pedagógico
616	Ayudante de Cátedra Artes Visuales
617	Ayudante Departamento Orientación
618	Bibliotecario
619	Jefe de Laboratorio Informática
620	Jefe de Laboratorio
621	Maestro de Enseñanza Práctica
622	Maestro Especial Artes Visuales
623	Maestro Especial Danza
624	Maestro Especial Música
625	Preceptor/a
626	Psicopedagogo
627	Ayudante de Cátedra Música
628	Ayudante de Cátedra Artística
629	Maestro de Enseñanza Práctica - Electrónica
630	Maestro de Enseñanza Práctica - Electromecánica
631	Maestro de Enseñanza Práctica - Maestro Mayor de Obras
632	Maestro Tutor Tife.
633	Maestro Tutor Ciclo Básico

///...5.-

...//5.-

2) Espacios Curriculares de 1° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGOS 700)

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
	PARA 1° AÑO E.S.O.
701	Biología
702	Construcción de la Ciudadanía
703	Educación Física
704	Educación Tecnológica
705	Físico-Química
706	Geografía
707	Historia
708	Lengua Extranjera: Inglés
709	Lenguajes Artísticos – Música
710	Lenguajes Artísticos – Plástico Visual
711	Lenguajes Artísticos – Teatro
712	Lenguajes Artísticos – Danza
713	Matemática
714	Prácticas del Lenguaje

3) Espacios Curriculares de 2° y 3° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGOS 800)

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
	PARA 2° y 3° AÑO E.S.O.
801	Biología
802	Construcción de la Ciudadanía
803	Educación Física
804	Educación Tecnológica
805	Físico-Química
806	Geografía
807	Historia
808	Lengua Extranjera: Inglés
809	Lenguajes Artísticos – Música
810	Lenguajes Artísticos – Plástico Visual
811	Lenguajes Artísticos – Teatro
812	Lenguajes Artísticos – Danza
813	Matemática
814	Prácticas del Lenguaje

4) Espacios Curriculares de Formación General (Bachilleres Orientados y Especializados), BACHILLERES ORIENTADOS de 4° a 6° Año. Ciclo Superior Modalidad Técnico Profesional de 4° a 7° Año - (CÓDIGOS 2000)

a) FORMACION GENERAL (Bachilleres Orientados, Especializados y solo lo que posee códigos con \* para la Modalidad Técnico Profesionales):

///...6.-



# 1329

...///6.-

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
2000	Biología
2001	Construcción de la Ciudadanía *
2002	Economía *
2003	Educación Física *
2004	Filosofía *
2005	Física *
2006	Geografía *
2007	Historia *
2008	Lenguajes Artísticos – Danza
2009	Lenguajes Artísticos – Música *
2010	Lenguajes Artísticos – Plástico Visual *
2011	Lenguajes Artísticos – Teatro
2012	Lenguas Extranjeras: Inglés
2013	Matemática
2014	Prácticas del Lenguaje *
2015	Química
2016	Salud y Derecho *

b) FORMACIÓN ESPECÍFICA de BACHILLERES CON ORIENTACIÓN:  
(CÓDIGOS 2017 al 2098)

CODIGO	ESPACIO CURRICULAR
2017	Actividad Física y Salud
2018	Administración I y II
2019	Agroecología
2020	Agroecosistemas
2021	Ambiente y Desarrollo Sustentable
2022	Ambiente y Patrimonio
2023	Astronomía y Astrofísica
2024	Bases de Datos, Seguridad y Legislación Informática
2025	Biotecnología
2026	Ciencias de la Tierra
2027	Ciencias Políticas
2028	Comunicación I
2029	Comunicación II
2030	Comunicación Institucional y Comunitaria
2031	Comunicación y Cultura del Consumo
2032	Comunicación y Turismo
2033	Comunicación, Cultura y Sociedad
2034	Danza Integradora
2035	Danza Popular
2036	Danza y Contexto
2037	Derecho Económico

///...7.-



...///7.-

2038	Desarrollo Sustentable del Turismo
2039	Diseño y Desarrollo Web
2040	Diseño y Gestión de Proyectos de Intervención Comunitaria
2041	Ecología
2042	Elementos Constructivos de la Música I, II y III
2043	Emprendimientos Productivos Sustentables I – II
2044	Ensamble en Contexto I y II
2045	Estéticas Contemporáneas de la Danza
2046	Estudios Interculturales en Lengua I y II (Inglés)
2047	Estudios Interculturales en Lengua I y II (Portugués)
2048	Expresión Gráfica y Nuevas Tecnologías
2049	Física I
2050	Física II
2051	Generación de Emprendimientos
2052	Geografía
2053	Herramientas Tecnológicas para la Producción Musical
2054	Historia
2055	Improvisación
2056	Informática Aplicada a la Gestión Administrativa
2057	Introducción a la Comunicación
2058	Introducción a la Informática
2059	Introducción a los Multimedios
2060	Introducción al Turismo
2061	Investigación en Comunicación
2062	Legislación Impositiva y Régimen Laboral
2063	Lenguaje de la Danza
2064	Lenguaje Visual en Contexto
2065	Lenguaje y Producción en Danza I, II
2066	Microeconomía
2067	Microemprendimiento
2068	Observatorio de Medios
2069	Operador de Software
2070	Portugués I, II y III
2071	Prácticas Corporales en el Ambiente Natural
2072	Prácticas Deportivas I – II - III
2073	Prácticas Discursivas: Sistema Escrito I y II
2074	Prácticas Gimnásticas
2075	Prácticas Vocales e Instrumentales I, II
2076	Procesos Productivos I ( <i>Sistemas Agrícolas</i> )
2077	Procesos Productivos II ( <i>Sistemas Ganaderos</i> )
2078	Producción Animal
2079	Producción de Servicios Turísticos
2080	Producción Vegetal
2081	Producción y Análisis Visual
2082	Programación I y II
2083	Proyecto de Integración e Intervención Comunitaria ( <i>B.O. Música</i> )

///...8.-

...///8.-

2084	Proyecto de Intervención Comunitaria (B.O. Lengua)
2085	Proyecto de Intervención Socio comunitaria (B.O. Turismo)
2086	Proyecto Informático
2087	Psicología
2088	Química II - III
2089	Redes Informáticas
2090	Salud y Ambiente
2091	Sistemas de Información Contable I - II - III
2092	Sociología
2093	Taller de Prácticas Artísticas Contemporáneas
2094	Taller de Integración e Intervención Comunitaria (B.O. Danza)
2095	Taller de Producción Digital
2096	Taller de Producción de Mensajes
2097	Taller de Técnicas Interpretativas y de Animación
2098	Tiempo Libre y Sociedad

5) Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Orientado de Bachilleres Especializados para 1° a 6° Año (CODIGOS 400)

a) Ciclo Básico:

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
400	El Lenguaje de la Danza
401	Ensamble
402	Expresión Gráfica y Nuevas Tecnologías
403	Laboratorio de Experimentación Sonora
404	Lenguaje de las Artes Visuales en Contexto
405	Lenguaje Musical
406	Taller de Canto
407	Taller de Composición Coreográfica
408	Taller de Improvisación Danza
409	Taller de Producción en Danza
410	Taller de Producción en la Bidimensión
411	Taller de Producción en la Tridimensión
412	Taller de Producción Guitarra
413	Taller de Producción Piano
414	Talleres Cuatrimestrales: Música y Movimiento
415	Talleres Cuatrimestrales: Percusión-Aerófonos-Cuerdas

b) CICLO ORIENTADO DE LA ESPECIALIDAD:

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
416	Arte Interactivo I - II
417	Audición Crítica
418	Audiocreativa
419	Canto
420	Coro Complementario
421	Danza Clásica
422	Danza Contemporánea
423	Dibujo

///...9.-





...//9.-

424	Estéticas Contemporáneas
425	Guitarra
426	Historia de la Danza
427	Historia del Arte
428	Imagen en Movimiento I - II
429	Imagen Fija
430	Industria Cultural
431	Instrumento Armónico Complementario
432	Interpretación de Expresiones Folklóricas y/o Populares
433	Intervención Comunitaria (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Canto)
434	Intervención Comunitaria (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Piano)
435	Intervención Comunitaria (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Guitarra)
436	Laboratorio de Experimentación Sonora
437	Lenguaje Musical
438	Materiales y Procesos
439	Música Latinoamericana
440	Música y Contexto
441	Piano
442	Práctica Grupal (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Canto)
443	Práctica Grupal (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Guitarra)
444	Práctica Grupal (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Piano)
445	Prácticas Artísticas en Contexto (B. A.V. Esp. Arte y Nuevos Medios)
446	Prácticas Artísticas en Contexto (B. A. V. Esp. Producción- Cerámica)
447	Prácticas Artísticas en Contexto (B. A. V. Esp. Producción Pintura)
448	Prácticas Artísticas en Contexto (B. A. V. Esp. Producción)
449	Prácticas Artísticas en Contexto (B. A.V. Producción Grabado y Arte Impreso)
450	Producción Oral y Escrita
451	Proyecto de Intervención Comunitaria (B. Esp. en Danza de Origen Escénico)
459	Proyecto Final (B. Esp. en Danza de Origen Escénico)
460	Proyecto Final (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Canto)
461	Proyecto Final (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Guitarra)
462	Proyecto Final (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Piano)
463	Taller de Arte Público
464	Taller de Composición
465	Taller de Composición Coreográfica
466	Taller de Diseño de Objetos I, II y III
467	Taller de Escultura Cerámica
468	Taller de Producción Cerámica
469	Taller de Producción de Grabado y Arte Impreso
470	Taller de Producción de Pintura
471	Taller de Producción Digital
472	Taller de Producción Digital Grabado y Arte Impreso
473	Taller de Producción I, II y III
474	Taller Exploratorio de Grabado y Arte Impreso

///...10.-

...//10.-

475	Taller Exploratorio de la Pintura
476	Taller para la Escena
477	Talleres Cuatrimestrales (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Canto)
478	Talleres Cuatrimestrales (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Guitarra)
479	Talleres Cuatrimestrales (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Piano)
480	Talleres Cuatrimestrales de Prácticas Profesionalizantes: Operación de sonido vivo-Técnicas Ensayo y escénicas - Grabación y edición de sonido
481	Tecnología Aplicada a la Cerámica
482	Tecnopoéticas

6) Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Superior Técnico Profesionales de 1° a 7° año (CÓDIGOS 1000)

a) CICLO BÁSICO

CODIGO	ESPACIO CURRICULAR
1000	Procesos Tecnológicos: Módulo - Responsabilidad Social en los Multimedios
1001	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Comprensión y Producción de Textos
1002	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Decisiones Económicas Personales
1003	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Dibujo Técnico I - II - III
1004	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Diseño Asistido por Computadora
1005	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Documentos Comerciales
1006	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Edición Multimedial
1007	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Electricidad I – II - III
1008	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Electrónica
1009	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Fotografía
1010	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Granja I y II
1011	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Herrería y Soldadura
1012	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Introducción a la Programación
1013	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Mecanizado y Mantenimiento
1014	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Montaje
1015	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Prácticas Contable I
1016	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Prácticas Contable II - III
1017	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Procesamiento de Datos
1018	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Procesos Agropecuarios I - II - III
1019	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Productos Tecnológicos I
1020	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Productos Tecnológicos II
1021	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Relaciones Económicas
1022	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Técnicas Audiovisuales
1023	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Técnicas en Mantenimiento Rural

///...11.-



...//11.-

1024	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Técnicas Escénicas
1025	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Tecnología de la Construcción
1026	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Tecnología en Madera I - II
1027	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Tecnología en Metales I - II
1028	Procesos Tecnológicos: Módulo - Técnicas de Trabajo en Grupo
1185	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller Tecnología de la Fabricación
1186	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller Sistemas Tecnológicos y Pensamiento Computacional
1187	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller Sistemas Tecnológicos
1188	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller Pensamiento Computacional
1189	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller Diseño y Tecnología de la Fabricación
1190	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller Tecnología de los Alimentos

**b) CICLO SUPERIOR**

CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
1029	Administración
1030	Administración de Recursos Humanos I – II
1031	Agroecología
1032	Agro economía
1033	Análisis, Especificación y Diseño de Software
1034	Asistencia
1035	Autogestión
1036	Bases de Datos
1037	Biología
1038	Botánica Aplicada
1039	Cálculo de Elementos de Máquina
1040	Circuitos Eléctricos y Redes I - II
1041	CNC y CAD-CAM Aplicado a Procesos
1042	Codificación y Representación de Datos
1043	Comercio Exterior
1044	Complemento en Obra
1045	Comportamiento Organizacional
1046	Cómputo y Presupuesto
1047	Comunicación
1049	Contabilidad de Costos
1050	Control de Calidad
1051	Derecho
1052	Derecho Económico
1053	Desarrollo de Proyectos de Software
1054	Desarrollo Productivo Regional
1055	Dirección y Administración de Obra
1056	Diseño Asistido por Computadora I - II
1057	Diseño Escenográfico
1058	Diseño Gráfico
1059	Diseño Multimedial

///...12.-



...//12.-

1062	Educación Tecnológica
1063	Electrónica
1064	Electrónica Digital
1065	Electrónica Industrial
1066	Electrotecnia
1067	Emprendimiento Productivo y Desarrollo Local
1068	Ensayos y Mediciones
1069	Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte
1070	Estados Contables
1071	Estática y Resistencia de los Materiales (Maestro Mayor de Obra)
1072	Estática y Resistencia de los Materiales (Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas)
1073	Estructura
1074	Extensión Rural
1077	Física I - II
1079	Gestión de Clientes
1080	Gestión de Compras y Ventas
1081	Gestión de Ingreso y Egreso de Fondos
1082	Gestión de Proyectos
1083	Gestión Financiera y Fuentes de Financiación
1084	Guión I
1085	Hardware
1086	Herrería Industrial
1088	Industria Pequeña Escala de Especies Vegetales (Dulcería)
1089	Industria Pequeña Escala Productos Origen Animal (Chacinados-Embutidos)
1090	Industria Pequeña Escala Productos Origen Animal (Láctea)
1091	Industrialización de Alimentos
1092	Inglés - Inglés Técnico
1093	Instalaciones Agropecuarias
1094	Instalaciones de Gas
1095	Instalaciones Eléctricas
1096	Instalaciones Eléctricas, Térmicas y Mecánicas
1097	Instalaciones Sanitarias
1098	Instrumentación y Control
1099	Introducción a la Producción
1100	Introducción a los Materiales de la Construcción
1101	Laboratorio de Mediciones Eléctricas
1102	Legislación de la Construcción
1103	Lenguajes Artísticos ( Técnico en Comunicación Multimedial)
1104	Lenguajes Artísticos – Danza
1107	Lenguajes Artísticos - Teatro
1108	Lenguajes Electrónicos
1109	Liquidación y Registración de Remuneraciones
1110	Lógica
1111	Lógica Digital
1112	Máquinas e Instalaciones Electro-Electrónicas
1113	Máquinas Eléctricas y Ensayos
1114	Máquinas Térmicas
1115	Máquinas y Equipos Agropecuarios
1116	Marco Jurídico y Derechos del Trabajo

///...13.-



...///13.-

1117	Marco Jurídico y Legislación Agropecuaria
1119	Matemática Financiera
1120	Matemática - Matemática I – II – III – IV
1121	Materiales de la Construcción
1122	Materiales e Instalaciones Eléctricas y Electrónicas
1123	Materiales y Ensayos Industriales
1124	Mecánica de Fluidos
1125	Mecánica Técnica
1126	Metodología de la Investigación
1127	Montaje
1128	Montaje Electromecánico
1129	Morfología Visual
1130	Operación y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos
1131	Organización y Gestión de la Explotación
1132	Orientación en Montaje Electromecánico
1133	Práctica de Electrónica I - II - III
1135	Procesos Productivos
1136	Producción Animal (Avicultura)
1137	Producción Animal (Bovinos)
1138	Producción Animal (Ovinos)
1139	Producción Animal (Porcino)
1140	Producción de Contenidos Multimediales
1141	Producción de Especies Vegetales en Vivero
1142	Producción de Especies Vegetales Extensiva
1143	Producción de Especies Vegetales Intensiva
1144	Productos de Origen animal (Bovino)
1145	Productos de Origen animal (Ovino)
1146	Programación I – II – III – IV
1147	Proyecto
1148	Proyecto Productivo
1149	Química
1150	Realización Audiovisual I
1151	Redes
1152	Relaciones Humanas
1153	Representación Gráfica
1155	Síntesis de Imagen y Animación
1156	Sistema de Información Contable I – II – III
1157	Sistemas de Información
1158	Sistemas de Modulación y Enlace de Telecomunicaciones
1159	Sistemas de Procesamiento de Datos
1160	Sistemas Electrónicos de Control
1161	Sistemas Multimediales
1162	Software I – II – III
1163	Taller
1164	Taller de Animación
1165	Taller de Construcciones
1166	Taller de Diseño y Procesamiento Mecánico I – II – III
1167	Taller de Guion II
1168	Taller de Hidráulica-Neumática
1169	Taller de Informática Aplicada a la Gestión
1170	Taller de Ingeniería de Software

///...14.-



...//14.-

1171	Taller de Instalaciones Eléctricas
1172	Taller de Instalaciones Electromecánicas
1173	Taller de Integración
1174	Taller de Lógica
1175	Taller de Medios Digitales
1176	Taller de Morfología Sonora
1177	Taller de Producción
1178	Taller de Producción Audiovisual y Gráfica
1179	Taller de Realización Audiovisual II – III
1180	Taller de Tecnología Sonora
1181	Tecnología de Gestión
1182	Termodinámica
1183	Topografía y Obras Viales
1184	Zootecnia

7) Espacios Curriculares de C.E.N.S. (CÓDIGOS 100)

CODIGO	ESPACIO CURRICULAR
100	Administración De Cooperativas
101	Administración De Empresas
102	Administración De Mutualidades
103	Administración De Obras Sociales
104	Administración Pública
105	Administración de Aduanas
106	Anatomía y Fisiología
107	Biología
108	Biología Marina
109	Botánica
110	Comercialización
111	Comercialización y Mercado
112	Comunicación y Medios
113	Conmutación
114	Derecho Civil y Comercial
115	Derecho Público
116	Dibujo Y Elementos De Máquina
117	Ecología Marítima y Terrestre
118	Economía Política
119	Educación Para La Salud
120	Electricidad y Magnetismo
121	Electromecánica
122	Electrónica
123	Electrotecnia
124	Epidemiología
125	Estadística y Probabilidades
126	Estática y Resistencia De Materiales
127	Expresión Oral y Escrita
128	Expresión Gráfica y Visual
129	Filosofía – Psicología
130	Física

///...15.-



...///15.-

131	Formación Cívica
132	Fundamentos De La Educación
133	Geografía Argentina
134	Geografía Física y Climatología
135	Geología
136	Geología Del Petróleo
137	Higiene Industrial I – II
138	Historia De La Cultura
139	Historia y Geografía
140	Inglés
141	Instalaciones Eléctricas
142	Introd. A La Acción Social
143	Introd. A La Planta Externa
144	Introd. Al Est. De La Cult. Y La Soc.
146	Lengua y Literatura
147	Literatura
148	Máquinas Eléctricas
149	Matemática
150	Matemática Financiera
151	Mecánica E Hidráulica
152	Medicina Laboral
153	Metalurgia y Técnica Mecánica
154	Nutrición
155	Perforación I – II – III
156	Primeros Auxilios
157	Problemática Filosófica
158	Producción
159	Psicología General
160	Puericultura
161	Química
162	Química Biológica
163	Química Inorgánica
164	Química Orgánica
165	Problemática Contemporánea
166	Recursos Naturales I – II– III
167	Relaciones Del Personal
168	Relaciones Interpersonales
169	Relaciones Públicas
170	Salud Pública
171	Saneamiento Ambiental
172	Seguridad en el Trabajo I – II – III
173	Seguros
174	Taller Investigación Socio Cultural Planificación y Ejecución Social
175	Técnica Contable y Finanzas Públ.
176	Técnica y Práctica Contable
177	Técnicas Bancarias E Impositivas
178	Técnicas de la Comunicación
179	Técnicas de Laboratorio
180	Técnicas de Trabajo Intelectual
181	Técnicas Digitales
182	Telefonía Básica

///...16.-

# 1329

...//16.-

183	Teoría y Técnica de la Organización
184	Termodinámica y Máq. Térmicas
185	Transmisión
186	Zoología
187	Doctrina Social de La Iglesia

8) CARGOS DIRECTIVOS Y DE ASCENSO JERARQUICO (CÓDIGOS 900-904).

CODIGO	CARGO
900	SUB-JEFE DE PRECEPTORES
901	VICE DIRECTOR / VICE-RECTOR
902	REGENTE DE CULTURA GENERAL
903	REGENTE DE CULTURA TÉCNICA
904	JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA

9) CARGO DE ASCENSO JERÁRQUICO PARA SUPERVISOR GRAL, ESCOLAR, TECNICO (CÓDIGOS 910-912)

CODIGO	CARGO
910	SUPERVISOR GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO
911	SUPERVISOR ESCOLAR DE NIVEL SECUNDARIO
912	SUPERVISOR TECNICO DE NIVEL SECUNDARIO



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

**1329** / 2021.-

**GRILLA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN DE CARGOS Y/O ESPACIOS  
CURRICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN A INTERINATOS Y SUPLENCIAS  
CICLO LECTIVO 2021**

999	EXCLUIDO EN LA TOTALIDAD DE LA INSCRIPCIÓN
ZA	INSCRIPCIÓN FUERA DE TÉRMINO
ZB	NO OBRA LEGAJO EN JUNTA – NO RENUEVA LEGAJO (1.6)
ZC	EXCLUIDO ART. 13 (Ley N° 14.473)
ZD	DOCUMENTACIÓN: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN FORMATO NO ESTABLECIDO, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
ZE	D.N.I.: COPIA ADJUNTA EN FORMATO NO ESTABLECIDO / CONSTANCIA VENCIDA / NO PRESENTA / INCOMPLETO / NO SE LEE CORRECTAMENTE / DETERIORADO
ZG	GRILLA: INSCRIPTO EN MÁS ESPACIOS CURRICULARES Y/O CARGOS PERMITIDOS. FICHA SIN MARCAR NINGÚN ESPACIO CURRICULAR Y/O CARGO. INSCRIPTO EN ESPACIOS CURRICULARES Y/O CARGOS QUE NO PERTENECEN A LA LOCALIDAD.
ZH	TÍTULO: NO PRESENTA / COPIA ADJUNTA EN FORMATO NO ESTABLECIDO / TÍTULO NO OFICIAL / NO PRESENTA CONSTANCIA TÍTULO EN TRÁMITE / NO SE ESPECIFICA TÍTULO OBTENIDO/NO ESPECIFICA FECHA DE EGRESO
ZI	TÍTULO SIN LEGALIZAR POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR / TITULO SIN LEGALIZAR POR MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA SEGÚN N.M. D.T. y C.J.-D.G.A.J.-M.ED. N° 1614/17.-
ZJ	TÍTULO SIN COMPETENCIA
ZK	TÍTULO NO FIGURA EN ANEXOS / PLAN DE ESTUDIO NO PASADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS / CASA DE ESTUDIOS NO FIGURA EN EL ANEXO PROVINCIAL DE TITULOS
ZL	CONSTANCIA DE TÍTULO EN TRÁMITE VENCIDA - NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO (3.5.c y 3.5.d)
ZM	NUEVOS INSCRIPTOS: NO PRESENTA CERTIFICADO DE REINCIDENCIA / CERTIFICADO DE RESIDENCIA, GESTIONADO ANTE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO O CONSTANCIA DE TRASLADO EMITIDA POR FUERZAS DE SEGURIDAD Y/O FUERZAS ARMADAS.
ZN	ESPACIO SIN HOMOLOGAR.
ZO	FICHA INCORRECTA E INCOMPLETA: COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN SIN CÓDIGO – INSCRIPCIÓN CON MÁS DE UNA FICHA - FICHA CON OTRO NÚMERO DE RESOLUCIÓN.

**GRILLA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE  
ASCENSO PARA LA INSCRIPCIÓN A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO  
LECTIVO 2022.**

ZS	NO COINCIDE LA CONSTANCIA DEL CONCEPTO NOTIFICADO AL DOCENTE, CON LO RUBRICADO POR EL DIRECTIVO EN LA FICHA DE INSCRIPCIÓN
ZT	NO PRESENTA CONSTANCIA DE SERVICIOS
ZU	NO CORRESPONDE INSCRIPCIÓN EN EL CÓDIGO
ZV	FICHA INCORRECTA. NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO.
ZW	NO ES TITULAR EN EL ESTABLECIMIENTO - ART. 116 (Ley N14.473)
ZY	NO ES TITULAR EN EL ESCALAFÓN - ART. 116 (Ley Nacional 14.473)
ZZ	FICHA DE CARGOS DIRECTIVOS INCORRECTAMENTE CONFORMADA. NO INDICA ESTABLECIMIENTO

**GRILLA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN DE CARGOS DE ASCENSO JERÁRQUICO  
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA LA INSCRIPCIÓN A INTERINATOS Y  
SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2022**

Z1	NO REUNE LOS REQUISITOS DE ANTIGÜEDAD PARA EL CARGO QUE ASPIRA
Z2	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE SERVICIOS
Z3	NO ES TITULAR EN EL ESTABLECIMIENTO/ESCLAFON (Ley Nacional N° 14.473 Art. 117)
Z4	FICHA INCORRECTAMENTE CONFORMADA. NO INDICA CIUDAD
Z5	INSCRIPCIÓN FUERA DE TÉRMINO
Z6	REÚNE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO N° 54 INCISO a) A h) – Ley Nacional N° 14.473/USUFRUCTUÓ TAREAS PASIVA EN LOS ÚLTIMOS 24 (VEINTICUATRO) MESES y LICENCIA CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 692/86
Z7	POSEER TITULO DOCENTE NACIONAL QUE CORRESPONDA. (Ley Nacional 14.473, Art. 13 inc. c)